

FOLIO ELECTRÓNICO: FET096199CO-516941

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 024078

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

OBJETO:	CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN
CEDENTE:	MATC FIBROPTICA, S. DE R.L. DE C.V.
FOLIO ELECTRÓNICO CEDENTE:	FET096199CO-516733
CESIONARIA:	ATC HOLDING FIBRA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
FECHA DE CESIÓN POR REESTRUCTURA CORPORATIVA:	01 DE ENERO DE 2018
FECHA DE AVISO AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:	30 DE ENERO DE 2018

A T E N T A M E N T E


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



961/18



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
DE TELECOMUNICACIONES
IFT/223/UCS/DG-CTEL/0373/2018
Ref. EIFT18-5039

Ciudad de México, 7 de febrero de 2018

LIC. JOSÉ ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DEL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero al escrito presentado en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el 30 de enero de 2018, mediante el cual la representante legal de MATC Fibraóptica, S. de R.L. de C.V., presentó en términos de los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la notificación correspondiente a la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado el 8 de septiembre de 2017, a favor de la empresa ATC Holding Fibra México, S. de R.L. de C.V., misma que se llevó a cabo el 1 de enero de 2018 (en adelante la "Cesión de Derechos").

Al respecto, los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establecen lo siguiente:

"Artículo 110.

(...)

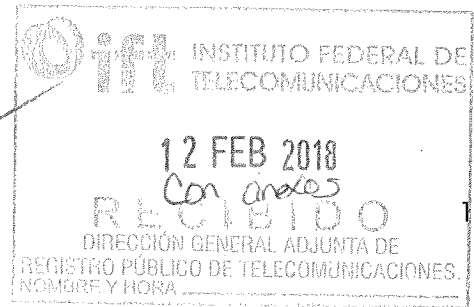
No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.

A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.

(...)"

Derivado de lo anterior, se observa que no se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico, y que de conformidad con lo manifestado por MATC Fibraóptica, S. de R.L. de C.V., es el caso que nos ocupa.

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000



IFT/223/UCS/DG-CTEL/0373/2018

En ese sentido, y a efecto de que sea inscrita la Cesión de Derechos en el Registro Público de Concesiones, le remito copia simple del escrito señalado en el primer párrafo del presente oficio, así como del contrato de cesión de derechos que celebraron MATC Fibra óptica, S. de R.L. de C.V. en su calidad de cedente y ATC Holding Fibra México, S. de R.L. de C.V. en su calidad de cesionaria.

Finalmente, no omito informarle que esta unidad administrativa remitió el asunto de mérito a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la Unidad de Competencia Económica, a fin de que informe si la cesión de derechos presentada por MATC Fibra óptica, S. de R.L. de C.V. encuadra en el supuesto de reestructura corporativa señalada en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En ese sentido, una vez que esta Dirección General cuente con la opinión correspondiente por parte de la Unidad de Competencia Económica, la misma se hará de su conocimiento.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 177 fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 36 fracción I del estatuto Orgánico del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado por última vez el 20 de julio de 2017.

go

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



FERNANDA O. ARCINIEGA ROSALES

C.c.p.- Lic. Carlos Hernández Contreras. Titular de la Unidad de Cumplimiento.- IFT